

RESOLUCIÓN N° /2015, DE DE , DEL DIRECTOR GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD POR LA QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA CONJUNTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2014-2015

Mediante ACUERDO de 9 de diciembre de 2014, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ente Público para el ejercicio 2014.

En su Apartado Primero se señalaba que el número total de puestos que integran la oferta pública de empleo del 2014 asciende a la cantidad de 187.

En su Apartado Segundo se indicaba que, en desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Osakidetza se aprobaba la convocatoria de procesos selectivos de promoción interna para la cobertura de 187 plazas.

Por otra parte, mediante ACUERDO de 23 de febrero de 2015, del Consejo de Administración de Osakidetza- Servicio vasco de salud, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ente Público para el ejercicio 2015.

En su Apartado Primero se establecía que el número total de puestos que integran la oferta pública de empleo del 2015 asciende a la cantidad de 320.

En su Apartado Segundo se establecía que, en desarrollo del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de Osakidetza se aprobaba la convocatoria de procesos selectivos de promoción interna para la cobertura de 320 plazas.

En su Apartado Tercero se indicaba que los procesos de acceso a la condición de personal estatutario fijo y de promoción interna se desarrollarán de manera conjunta.

En su Apartado Quinto se establecía que, por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, las plazas convocadas se acumularán a las plazas correspondientes a la oferta pública de empleo 2014, y que la ejecución de las ofertas de empleo público del año 2014 y del año 2015 se realizará de forma conjunta, a través de una única convocatoria del proceso selectivo en el que se incluirá el número total de plazas vacantes de ambas ofertas.

En su Apartado Séptimo se establecía que la gestión de las actuaciones para el desarrollo de los procesos selectivos se realizará conforme a lo que determinen las bases generales y las específicas de las respectivas convocatorias.

Finalmente, en su Apartado Octavo se encomienda a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud la gestión, conforme a las bases generales y específicas, de los procesos selectivos que se convoquen y se le faculta para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución, incluyendo la determinación de los puestos a convocar, la designación de los tribunales calificadoros y la resolución de las convocatorias y adjudicación de destinos.

A efectos de la determinación de los puestos a convocar en el proceso selectivo OPE 2014-2015, se viene a dictar la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Se fijan los criterios generales para la determinación de los puestos a convocar en el proceso selectivo de la Oferta Pública de Empleo 2014-2015 por el orden jerárquico de aplicación que se determina en cada turno:

1.1. En la convocatoria de Turno Libre (507 plazas):

- 1º Plazas vacantes ocupadas por personal interino, teniendo en consideración la fecha de ocupación más antigua a la más reciente.
- 2º Plazas ofertadas no adjudicadas y/o liberadas en el Concurso de Traslados cuya convocatoria está previsto que se efectuó en el segundo semestre de 2015.
- 3º En el caso de que sea preciso, plazas vacantes sin titular ni ocupante, o las que en su caso se liberen como consecuencia de los procesos de movilidad del año 2015.

1.2. En la convocatoria de Promoción Interna (507 plazas):

- 1º Plazas vacantes sin titular ocupadas en Promoción Interna Temporal.
- 2º Plazas vacantes sin titular ni ocupante, o las que en su caso se liberen como consecuencia de los procesos de movilidad del año 2015.
- 3º Para las categorías en que sea preciso, plazas vacantes ocupadas por personal interino, teniendo en consideración la fecha de ocupación más antigua a la más reciente.

Segundo.- La aplicación de los criterios establecidos se realizará sobre el número de puestos de trabajo convocados en las Bases Específicas de las correspondientes categorías.

Tercero.- La aplicación de los criterios de determinación de las plazas a convocar en OPE 2014-15 contenidos en la presente resolución se efectuará a la fecha en la que se publique en el Boletín Oficial del País Vasco la resolución que contiene las bases generales que han de regir el proceso selectivo.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a de de 2015

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.

BORRADOR

